

REMITENTE: ABAJO Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI Dirección: C/RRPRA 42 NO. 5C - 48 B/ TEQUENDAMA Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA Código Postal: 760042517 Envío: YG104042627CO

36808

DESTINATARIO: Nombre/ Razón Social: ZAMBRANO PAMPLONA JHONIER ALEXANDER Dirección: KR 32 A 8 33

201-2015 20 de Cali, Octubre 26 de 2015

Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA Código Postal: Fecha Admisión: 28/10/2015 08:00:00

ZAMBRANO PAMPLONA JHONIER ALEXANDER a 32 A No. 8-33 alle

o: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Me permito notificarle el contenido del Auto de Archivo No. 2015008434 del 02 de octubre de 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE, expedida por la Doctora GIOVANNY SAAVEDRA LASSO, Directora Territorial del Valle del Cauca, a quien se le informa que contra el presente auto procede el recurso de reposición ante este despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss, de la ley 1437 de 2011.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Se anexa copia del mencionado auto en (1) folio útil.

Cordialmente, Martha I. Joubert MARTHA ISABEL MONTOYA M. Auxiliar Administrativo



7076001-  
20150148221-12850

**AUTO No. 2015008434 DTV**  
(Santiago de Cali, 02 de Octubre de 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**

La Directora Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011 y la Resolución 02143 de 28 de Mayo de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

1.- La **ARL SURA/JORGE ALEJANDRO MEJÍA**, según escrito radicado al No. 20150148221 de 07 de julio de 2015, pone en conocimiento de este Ministerio, que el señor **JHONIER ALEXANDER ZAMBRANO - ZAMBRANO "PAMPLONA" JHONIER ALEXANDER**, presenta mora en el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, correspondiente al período de Diciembre de 2014, por valor de \$278.800.00 pesos, de siete (7) trabajadores dependientes, (folios 1 y 2).

2.- Mediante Auto No. 2015006677 de 06 de Agosto de 2015, se asignó a la Inspectora de Trabajo **MARTHA LUCÍA PEREA GÓMEZ**, para adelantar Averiguación Preliminar y realizar las gestiones pertinentes, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, (Ley 1437 de 2011), contra el señor **ZAMBRANO PAMPLONA JHONIER ALEXANDER.**, siendo el motivo de la asignación la presunta violación a Evasión, Elusión, Morosidad a Riesgos Laborales, según escrito de la **ARL SURA/ JORGE ALEJANDRO MEJÍA**, (folio 3). El Despacho encargado Avoca el conocimiento con Auto No. 091 MLPG, de 10 de Agosto de 2015, (folio 4).

3.- La Inspectora asignada, requiere al examinado **ZAMBRANO PAMPLONA JHONIER ALEXANDER.**, mediante oficio radicado al No. 28335 de 21 de Agosto de 2015, a la dirección que aparece reportada en el escrito inicial de la ARL SURA, es decir, a la Carrera 32 A 8- 33, de Cali, Valle, para que en un término de treinta (30) días, radique ante su despacho, paz y salvo emitido por la entidad ARL SURA, de las obligaciones adeudadas, requerimiento que es devuelto por la oficina de correo por el motivo: "Desconocido", (folios 5 y 6).

4.- La funcionaria instructora, envía oficio a la ARL SURA, radicado con el No. 29010 de 27 de agosto de 2015, con el fin de que aporte el NIT y/o documento de identidad del examinado para continuar con el trámite administrativo, debido a que no aparece inscrita en el Rues, requerimiento que es atendido por la ARL, según oficio de respuesta radicado con el No. 20150193361 de 07 de septiembre de 2015, aportando el número de cédula del examinado, evidenciándose que dicho número no arroja resultado al consultar el Rues de la Cámara de Comercio, (folios 7 a 9).

**ANÁLISIS DEL ACERVO PROBATORIO:**

Como se observa, a la funcionaria asignada no le fue posible ubicar al examinado **JHONIER ALEXANDER ZAMBRANO- ZAMBRANO "PAMPLONA" JHONIER ALEXANDER**, por cuanto, el requerimiento enviado por el despacho encargado, a la dirección que aparece reportada por la

ARL SURA es decir, la Carrera 32 A No. 8- 33 de Cali, Valle, fue retornado por la oficina de correos, como se dejó dicho en el numeral 3 del presente acto administrativo, motivo por el cual, el Despacho considera que no se debe continuar con la averiguación preliminar, ni mucho menos iniciar procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la Ley 1437 de 2011, Art. 47, contra la empresa examinada. El debido proceso es un derecho constitucional fundamental, consagrado expresamente en el artículo 29 Superior, el cual lo hace extensivo **“a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”**. El derecho de defensa en materia administrativa se traduce en la facultad que tiene el administrado para conocer la actuación o proceso administrativo que se le adelante e impugnar o contradecir las pruebas y las providencias que le sean adversas a sus intereses.

Por lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el Archivo del Expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar contra el examinado **ZAMBRANO PAMPLONA JHONIER LEXANDER**, con C.C. 94.501.095, al tenor de lo expresado en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Auto, a la **ARL SURA**, por intermedio de su representante legal, en la Calle 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresa- Locales 7 y 8 de esta Ciudad de Cali y **Notificar** al examinado **ZAMBRANO PAMPLONA JHONIER ALEXANDER**, con C.C. 94.501.095, en la Carrera 32 A No. 8 -33, de Cali, Valle.

**ARTICULO TERCERO.-** Contra el presente Auto proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del **MINISTERIO DE TRABAJO**, Bogotá, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación Personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 74, 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**  
Directora Territorial Valle del Cauca

Transcribió/ Elaboró: Marthe L.P.  
Revisó: Legna G.  
Aprobó: Gloria E. S.

Carrera 42 N° 5 C - 48 Ca  
PBX: 5522022-5  
www.mintrabajo

Observaciones		C.C. 94.501.095	
Centro de Distribución		Nombre del distribuidor: <b>George E. Lasso</b>	
Fecha 1: 2015		Fecha 2: 2015	
No Reside		Dirección Errada	
Fuerza Mayor		Fallado	
Cerrado		No Contactado	
Rechusado		No Reclamado	
No reconocido		No Existe Número	